



RESOLUCIÓN No. CNSC - 20182230124605 DEL 03-09-2018

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC

En ejercicio de las facultades previstas en el artículo 11 y en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 57 del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, y

CONSIDERANDO

De conformidad con lo establecido en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y tanto el ingreso como el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 Constitucional creó la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, como un organismo autónomo de carácter permanente de nivel Nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, cuyas funciones son administrar y vigilar los sistemas de carrera administrativa, excepto los especiales de origen Constitucional.

Según lo señalado en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, tiene como función, entre otras, la de adelantar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos que establezcan la Ley y el reglamento.

En observancia de las citadas normas la CNSC, mediante el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF.

En virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 57¹ del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, en concordancia con lo previsto en el numeral 4° del artículo 31² de la Ley 909 de 2004, una vez se adelanten todas las etapas del proceso de selección y se publiquen los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas durante el Concurso Abierto de Méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil procederá a conformar la lista de elegibles, en estricto orden de mérito, con los concursantes que aprobaron la prueba eliminatoria y con los resultados en firme de cada una de las pruebas del proceso de selección.

¹ **ARTÍCULO 57°. CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES.** La Universidad o Institución de Educación Superior que la CNSC contrate para el efecto, consolidará los resultados publicados debidamente ponderados por el valor de cada prueba dentro del total del Concurso Abierto de Méritos y la CNSC conformará la lista de elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos objeto de la presente Convocatoria, con base en la información que le ha sido suministrada, y en estricto orden de mérito.”

² **Artículo 31. (...) 4. Listas de elegibles.** Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso”.

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

En mérito de lo expuesto, y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo No. 555 del 10 de septiembre de 2015, se dispuso que es función de los despachos de los comisionados proferir los actos administrativos mediante los cuales se conforman y adoptan las listas de elegibles, para garantizar la correcta aplicación del mérito, durante los procesos de selección; de conformidad con los asuntos y competencias asignadas por la Sala a cada Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, ofertado en el marco de la Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF, reglamentada por el Acuerdo No. 20161000001376 del 5 de septiembre de 2016, así:

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
1	CC	63498914	CAROLINA TORRES ALVAREZ	78,99
2	CC	37862229	MARCELA JULIANA GUERRERO BUSTAMANTE	78,44
3	CC	91514012	JOSE LUIS TORRES CASTIBLANCO	77,69
4	CC	13514686	HEBERT ENRIQUE BELTRÁN GARZÓN	77,04
5	CC	13747133	ADRIAN ERNESTO DELGADO SOLANO	76,30
6	CC	37948442	OLGA LUCIA OLAYA GALVIS	75,77
7	CC	91276087	CARLOS ALBERTO MONSALVE JIMENEZ	75,29
8	CC	1098685778	CINDY CATHERINE GALVIS TAPIAS	75,25
9	CC	37746527	MIRNA YANINA PEREZ BUENO	75,10
10	CC	1102359853	MAYULI BUENAHORA RODRIGUEZ	75,00
11	CC	63501614	NELLY MARCELA ARIAS MUÑOZ	74,59
12	CC	91478744	JORGE ELIECER FRANCO LIZARAZO	74,56
13	CC	9022300	FREDY JOSE MARTINEZ JIMENEZ	74,25
14	CC	5679410	HUMBERTO MANRIQUE GODOY	74,21
15	CC	63524444	LEYDY JOHANNA ARIZA GONZALEZ	74,09
16	CC	37864414	LEYNY YADIRA BUENAHORA REMOLINA	74,03
17	CC	1098644248	KAREN HELENA ARDILA ARCINIEGAS	73,94
18	CC	37754050	MARIA NATALIA CORREA ORTIZ	73,90
18	CC	63548059	ZAHIRA MELISSA OSPINA ARANGO	73,90
19	CC	91514198	AUGUSTO URIBE SANTOS	73,88
20	CC	91075308	MAURICIO ARENAS GALVIS	73,53
21	CC	37725451	ANA MILENA ALVAREZ FRANCO	73,45
22	CC	13723130	JULIAN DARIO BARRAGÁN CAMARGO	73,28
23	CC	91250697	JAIME AUGUSTO BARRERA CARVAJAL	73,21
24	CC	1095795027	LOLY LUZ PIÑERES RAMOS	73,18
25	CC	13510092	FABIAN MORA NIETO	73,08
26	CC	1100958406	LUISA FERNANDA SIERRA MORA	72,90
27	CC	63544700	ELENA PATRICIA VERDUGO CARDOSO	72,83
28	CC	24099425	MARTHA LUCIA PERICO RICO	72,72
29	CC	5708197	EMILSON CHAVES QUINTERO	72,71
30	CC	63535197	LUZ ANGELA PORTILLA VILLAMIZAR	72,70
31	CC	35428092	DARLIN MILENA GALVÁN LIZARAZO	72,45
32	CC	63509122	MARITZA DIAZ PABON	72,38
33	CC	37947872	CARLA MAGOLI PEÑA CALA	72,29

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
34	CC	91505546	MARLON GONZALO BAUTISTA AVENDAÑO	72,16
35	CC	63527217	CAROLINA BARRAGAN CAMARGO	72,14
36	CC	63462786	EDNA MILLAY PONTON GALVIS	71,88
37	CC	1098651945	JENNY LIZETH CASTILLO DIAZ	71,81
38	CC	4239895	NELSON RIVERA ROBAYO	71,77
39	CC	73186348	ALBERTO JULIO MORALES QUINTANA	71,73
40	CC	1098698300	PABLO ARTURO ERAZO RÍOS	71,70
41	CC	37751706	SUSAN MILENA SUÁREZ MORENO	71,69
42	CC	30204529	LUZ MILDRED SUAREZ MORENO	71,64
43	CC	1098690399	CLAUDIA MARCELA PINILLA PRADA	71,51
44	CC	60261336	GLORIA YUBID CORONADO SEPULVEDA	71,47
45	CC	91288375	CARLOS GAMBOA MOGOLLÓN	71,37
46	CC	1098603674	JULIANA ANDREA ORTIZ AGREDO	70,87
47	CC	77187301	ABEL QUINTERO QUINTERO	70,76
48	CC	37556332	CLAUDIA JULIETA URIBE SERRANO	70,50
49	CC	1098695729	STEPHANY GALVIS LEAL	70,45
50	CC	88032447	JOAQUIN PAUL HERNANDEZ TOLOSA	70,43
51	CC	1090391485	MARTHA CARINA RAMOS PABON	70,33
52	CC	63545070	PAOLA ANDREA BARRERA CABALLERO	70,20
53	CC	91153947	JOSE WILLIAM TORRA GARCIA	70,12
54	CC	1098645420	DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO	70,02
55	CC	37512889	XIOMARA ALEXANDRA OSSES MONCADA	70,01
56	CC	1098617476	SONIA STELLA GARCIA PEÑA	69,92
57	CC	91519745	JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ CALDERON	69,88
58	CC	37754625	JENNY PATRICIA NAVAS TORRES	69,67
59	CC	1098676295	CINDY VIVIANA CASTILLO DELGADO	69,63
60	CC	1098663670	OSCAR HERNANDO GONZALEZ MONSALVE	69,61
61	CC	7175249	WILLIAM ORLANDO PULIDO CAÑON	69,54
62	CC	88212689	JUAN CARLOS PEREZ LUNA	69,49
63	CC	1098609540	ANDREA DEL PILAR OSPITIA BAEZ	69,46
64	CC	72127447	MANUEL FRANCISCO FLOREZ GRANADOS	69,44
65	CC	13722148	FABIAN GONZALO CANAL ROLON	69,36
66	CC	60255496	MONICA MARGARITA MONCADA CHACON	69,29
67	CC	79365274	LEONEL NIÑO SALAMANCA	69,21
68	CC	1098649437	LENNIX JORLEY GARCÍA SANTOS	69,12
69	CC	63317502	LUZ STELLA ARDILA REYES	69,02
70	CC	38603146	YISEL LORENA HURTADO PEREA	68,95
71	CC	91518027	JUAN FERNANDO LOPEZ FIGUEROA	68,94
72	CC	13717576	CARLOS FRANCISCO TOLEDO FLOREZ	68,78
73	CC	63560880	MARIA JIMENA NUÑEZ NUÑEZ	68,74
74	CC	13703831	NESTOR JULIAN PEREA INFANTE	68,62
75	CC	63533789	ANDREA CANCELADO QUIROGA	68,52
76	CC	1098678916	STHEFANY PATIÑO SALGADO	68,29
77	CC	23783199	LUZ ENITH AGUDELO AMADOR	68,28
78	CC	1098623031	EDNA MAYERLI MANTILLA PARRA	68,26

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

Posición	Tipo Documento	Documento	Nombre	Puntaje
79	CC	1098710623	ERIKA TATIANA GONZÁLEZ CELIS	68,19
80	CC	79784154	FERNANDO QUIJANO MARTINEZ	68,14
81	CC	91077750	GUSTAVO ADOLFO RUIZ VESGA	68,13
82	CC	1098677446	VIVIANA FARLEY MORENO GRIMALDOS	67,94
82	CC	4984337	ERICK JOHANN AGUILAR NORIEGA	67,94
83	CC	1075210455	YEIMY LORENA VERA PEÑA	67,87
84	CC	1098674558	JEISON ENRIQUE CABALLERO VILLAMIL	67,72
85	CC	1053606017	DIANA PAOLA ROJAS PARRA	67,52
86	CC	91497612	JULIÁN ANDRÉS MÁRQUEZ TORRES	67,28
87	CC	7188328	DIEGO ARMANDO BAUTISTA LOPEZ	66,85
88	CC	1098688933	JOSE LEONARDO MUJICA QUINTERO	66,81
89	CC	30210762	ROSALBA FORERO COTE	66,77
90	CC	91284124	CESAR ANTONIO GUARIN SANABRIA	66,76
91	CC	91251968	PEDRO LUIS GARCIA LOPEZ	66,70
91	CC	1098625366	YULLY PAOLA MEZA MORALES	66,70
92	CC	52333304	KAREM PIÑA	66,67
93	CC	88160270	CARLOS GIOVANNI OMAÑA SUAREZ	66,16
94	CC	63481243	BEATRIZ ARCINIEGAS GALVIS	66,07
95	CC	1098602961	VIVIANA CAROLINA OSORIO VERA	65,92
96	CC	63497265	LIZET CAROLINA NARANJO CUEVAS	65,66
97	CC	1098660970	CAMILO ERNESTO CARCAMO GIL	65,61
98	CC	91531515	OSCAR JULIAN APARICIO	65,03
99	CC	63452816	MONICA JOHANNA VALBUENA NOSSA	64,94
100	CC	1098686983	JENIFFER YURLEY VARGAS CARREÑO	64,82
101	CC	91287763	EDWING HERNANDEZ VELASCO	64,30
102	CC	37559146	LILIANA MARCELA MORENO RIAÑO	64,04
103	CC	80735581	SAID LEONARDO SARMIENTO ORTIZ	55,96
104	CC	37578369	ANGELA PATRICIA SANTIAGO ENCISO	55,84
105	CC	91508039	EDWIN FRANCISCO MANTILLA PARRA	55,23
106	CC	4099386	WILSON ORLANDO RINCON PACHECO	54,59
107	CC	28034116	ALBA ROCIO JIMÉNEZ GALEANO	54,13
108	CC	91490818	JOHN JAIRO SOLER DURAN	53,88
109	CC	63560192	LAURA MARCELA LUNA GUERRERO	53,29
110	CC	1095910275	JULIETH MARCELA BLANCO BAYONA	53,15
111	CC	63510103	ANDREA CAROLINA PICON VEGA	52,78
112	CC	1101048506	SERGIO ANDRES CHACON REYES	52,37
113	CC	1098654038	MARIA ISABEL RODRIGUEZ ARIAS	51,93
114	CC	1098651841	ELAINE YELITZA HERNÁNDEZ PINZÓN	51,83
115	CC	1098681199	PAOLA ANDREA CARRILLO HERNÁNDEZ	51,46
116	CC	1098644463	LISETH PAOLA ARENAS CALA	51,23

ARTÍCULO SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la lista de elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en el proceso de selección o concurso, podrá solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la exclusión de la lista de elegibles de la

“Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer diecinueve (19) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC No. 34772, denominado Defensor de Familia, Código 2125, Grado 17, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Convocatoria No. 433 de 2016 - ICBF”

persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

ARTÍCULO TERCERO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la lista de elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria No. 433 de 2016 ICBF, y demostrarlos al momento de tomar posesión. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4 y 2.2.5.7.6 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez agotadas las listas de elegibles para cada ubicación geográfica de un mismo empleo, se consolidará la lista general que será usada en estricto orden de mérito para proveer las vacantes que no se puedan cubrir con la lista territorial, previa realización de una audiencia de escogencia de plaza de conformidad con el procedimiento establecido en la Resolución 3265 de 2010. Así mismo dichas listas serán utilizadas para proveer las nuevas vacantes que surjan durante su vigencia en los mismos empleos convocados.

ARTÍCULO QUINTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 64 del Acuerdo No. 20161000001376 de 2016, en concordancia con el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución deberá ser publicada a través de las páginas Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Entidad a la cual pertenece el empleo para el que se conforma la lista, y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de su firmeza y contra la misma no procede ningún recurso, sin perjuicio de la solicitud facultativa y exclusiva de que trata el artículo segundo del presente Acto Administrativo.

Dada en Bogotá D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ARIEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
Comisionado